## Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia



24210

#### **CIRCULAR EXTERNA No. 048**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2006

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,

INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: DECRETO 2685 DE 2006 - MODIFICACIÓN AL ARANCEL DE

**ADUANAS** 

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2685 del 8 de agosto de 2006, mediante el cual se estableció el desdoblamiento de la subpartida arancelaria 95.04.30.10.00, de la siguiente manera:

## Subpartida Arancelaria

#### Descripción

95.04	Artículos para juego de sociedad, incluidos los juegos con
	motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juego de
	casino y juegos de bolos automáticos ("bowlings")

-Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"):

10 -- De suerte, envite y azar:

10 --- Uniposicionales (un solo jugador)

90 ---Las demás

90 --Las demás

Adicionalmente, ordenó diferir el gravamen arancelario para los productos clasificados por las siguientes subpartidas arancelarias:



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	GRAVAMEN
ARANCELARIA	DESCRIPTION	ARANCELARIO
30.02.10.32.00	Antisueros (sueros con anticuerpos), demás Inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: Reactivos de diagnostico que no se empleen en el paciente.	Cero por ciento (0%)
39.07.60.10.00	Poli (tereftalato de etileno) con dióxido de titanio	Diez por ciento (10%)
84.29.11.00.00	Topadores frontales ("bulldozers") y topadores angulares ("angledozers") de orugas	
84.47.12.00.00	Máquinas de tricortar de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones, con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm.	(0%)
84.47.20.20.00	Máquinas de tricortar de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones, las demás maquinas rectilíneas de tricortar	
84.51.50.00.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas. Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	•

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 2685 de 2006, los diferimientos arancelarios ordenados rigen hasta el 31 de diciembre de 2006. No obstante, si antes del vencimiento del término previsto se registra producción subregional, se restablecerá la aplicación del Arancel Externo Común.

El Decreto 2685 comenzó a regir a partir del 8 de agosto de 2006, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46354 y modificó en lo pertinente el artículo 1 del Decreto 4341 de 2004.

# Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia



Cordialmente,

(Original Firmado) **RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 2685 de 2006